

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO 140.09.05
		FECHA ACTUALIZACIÓN Res. 032 -15/03/2016
		VERSIÓN: 03

ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente numeral tiene como objetivo dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, el cual establece como deber para las entidades estatales el desarrollo del análisis del sector relativo a los procesos de contratación a adelantar, desarrollando un estudio desde la perspectiva legal, económica, comercial, financiera, organizacional y técnica con el fin de dar provecho a este tipo de iniciativas profundizando cada vez más, poniendo en contexto los proyectos a adelantar por la entidad. Adicionalmente es señalado en el *Artículo 2.2.1.1.1.6.1* del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado *“Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*.

La contratación que es impulsada a partir del presente proceso de selección está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.

De esta manera, es claro que para el Municipio de Sonsón el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende a los interesados, proponentes y a la persona natural o jurídica a quien le sea adjudicado (a) la presente contratación.

En ese orden de ideas, las personas interesadas en ser contratistas del Municipio de Sonsón deberán acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993; no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales; dar cabal cumplimiento a las condiciones habilitantes establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y desarrolladas en el pliego de condiciones definitivos.

Si el proponente tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder participar del presente proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

En el evento que el proponente debe acreditar condiciones académicas especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, o debe acreditar que dentro de su equipo de trabajo o estructura organizacional cuenta con este tipo de profesionales, deberá demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO 140.09.05
		FECHA ACTUALIZACIÓN Res. 032 -15/03/2016
		VERSIÓN: 03

Durante la elaboración del presente análisis del sector fueron identificadas las siguientes entidades que pertenecen a dos grupos de este sector de la economía; los agentes públicos del sector y los gremios del sector del comercio:

Agentes del sector

Departamento Nacional de Estadística (DANE)
Superintendencia de Sociedades.
Superintendencia de Industria y Comercio.

El análisis comercial de los bienes objeto del presente proceso se estructura a partir del estudio de las condiciones de comercialización, distribución y comportamiento de la oferta en el territorio nacional, identificando las dinámicas propias de los tres sectores económicos que confluyen en este suministro.

1. Canales de Distribución y Comercialización del Sector

El mercado de los elementos requeridos para el fortalecimiento de la educación ambiental en el Municipio de Sonsón se compone de canales de distribución diferenciados según la naturaleza de los componentes:

- **Estructuras Aeroinflables de Forma Especial:** Este segmento opera principalmente bajo un canal de distribución **directo (Fabricante - Entidad Estatal)**. Debido a que las piezas requieren un diseño conceptual previo y modelado tridimensional (3D) adaptado a la identidad biológica e institucional de la entidad, no existen inventarios prefabricados en el mercado. Los proveedores comerciales son talleres especializados de confección técnica y publicidad a gran formato.
- **Mobiliario Urbano de Residuos (Botellas Recicladoras):** El canal predominante es **semidirecto (Fabricante - Distribuidor/Instalador - Entidad)**. Las industrias metalmecánicas pesadas producen las láminas y estructuras base, pero su comercialización y adecuación final (aplicación de recubrimientos electrostáticos termoendurecidos para exteriores y rotulado personalizado) suele ser ejecutada por distribuidores de mobiliario urbano o contratistas logísticos que absorben el transporte e instalación en sitio.
- **Kits de Dotación Pedagógica y Elementos Ópticos:** Este sector se rige por un canal de distribución **indirecto multidivisional**. Elementos de alta precisión como binoculares de alta definición (con prismas BAK4) o termohigrómetros con certificados de calibración técnica provienen de mercados de importación legal. Los oferentes comerciales en Colombia actúan como consolidadores logísticos que adquieren estos elementos a grandes importadores mayoristas y los integran junto con bienes de producción nacional (como bolsos, pósteres e insumos fitosanitarios de viveros locales) para entregar un producto final unificado.

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO 140.09.05
		FECHA ACTUALIZACIÓN Res. 032 -15/03/2016
		VERSIÓN: 03

2. Condiciones Habituales del Mercado y Prácticas Comerciales

De acuerdo con el estudio de las prácticas comerciales vigentes en el territorio nacional y departamental para la adquisición de estos bienes, se identifican las siguientes constantes del mercado:

- **Tiempos de Entrega y Fabricación:** Los proveedores comerciales del sector textil de gran formato estiman un tiempo promedio de fabricación de entre veinte (20) y treinta y cinco (35) días calendario para un lote de estructuras aeroinflables personalizadas, periodo que incluye el diseño digital, la impresión textil UV, la costura de alta densidad y las pruebas de inflado continuo. Por su parte, el mobiliario metalmecánico requiere procesos térmicos de pintura que oscilan entre los diez (10) y quince (15) días. La planeación contractual debe prever estos tiempos para evitar desfases en el cronograma de ejecución.
- **Mecanismos de Pago Estándar:** En el sector comercial privado, la fabricación de inflables especiales y mobiliario sobre medidas suele requerir un anticipo de fábrica (entre el 30% y el 50%). No obstante, dentro de la contratación pública, el mercado se encuentra habituado a operar mediante **pagos contra entrega** o actas de recibo parcial por lotes de kits e infraestructura debidamente instalada y verificada por la supervisión, asumiendo el contratista la financiación inicial de la producción a través de su músculo financiero.
- **Garantías y Soporte Posventa:** La práctica comercial habitual para estructuras inflables de uso público e itinerante contempla una garantía mínima de doce (12) meses frente a defectos de costura, desprendimiento de uniones térmicas y fallas en los motores sopladores (los cuales deben contar con certificación técnica obligatoria RETIE). Para el mobiliario metálico exterior, el mercado ofrece coberturas contra la corrosión prematura bajo condiciones de intemperie severa.

3. Comportamiento de la Oferta y Factores de Estabilidad

- **Estacionalidad y Disponibilidad:** La oferta de material vegetal vivo (como plántulas para cercos vivos) está sujeta a ciclos climáticos y de producción biológica de los viveros regionales del Oriente Antioqueño. Una demanda imprevista de miles de unidades requiere una planeación comercial previa para asegurar el endurecimiento de la plántula antes de su siembra en campo.
- **Dependencia de Factores Externos:** El segmento de equipos de medición (termohigrómetros) y óptica (binoculares) presenta una alta sensibilidad a las fluctuaciones del mercado cambiario (precio del dólar) y a los tiempos de nacionalización en puertos. Los consolidadores del mercado nacional mitigan este riesgo manteniendo stocks de seguridad, por lo que la exigencia de marcas específicas no es una práctica comercial recomendada; en su lugar, el mercado responde mejor a la definición rigurosa de fichas técnicas de rendimiento y calidad abierta.

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO 140.09.05
		FECHA ACTUALIZACIÓN Res. 032 -15/03/2016
		VERSIÓN: 03

4. Logística de Distribución y Acceso al Territorio

El factor crítico en el análisis comercial de este suministro es el componente de **flete, transporte y entrega en la ruralidad dispersa**. Las prácticas comerciales demuestran que el costo de embalaje especial (para proteger ópticas y material vegetal vivo de la deshidratación o ruptura) y el transporte en vehículos de carga hacia un municipio con topografía de montaña como Sonsón, se encuentra integrado por los proveedores dentro del valor global de la oferta comercial. Los oferentes del sector cuentan con alianzas con empresas de transporte de carga certificadas para garantizar que los elementos de gran volumen (como las botellas recicladoras de acero y los inflables) lleguen a los puntos de acopio municipal sin sufrir deformaciones mecánicas.

5. ANÁLISIS CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El presente análisis de mercado se estructura a partir de las variables de la **Encuesta Anual Manufacturera (EAM) del DANE** y los registros de proponentes de la **Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño**, enfocados en las actividades económicas asociadas a los códigos UNSPSC del proceso:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre
10000000	10190000	10191700	Dispositivos para control de plagas
10000000	10210000	10215300	Lila viva
27000000	27110000	27111800	Herramientas de medida y bocetaje
41000000	41110000	41111700	Instrumentos y accesorios de visión y observación
41000000	41100000	41112100	Transductores
42000000	42130000	42132200	Guantes y accesorios médicos
42000000	42170000	42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
47000000	47120000	47121700	Envases y accesorios para residuos
53000000	53120000	53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas
60000000	60100000	60101700	Materiales de recursos del profesor
60000000	60100000	60106200	Materiales de enseñanza de tecnología
70000000	70160000	70161700	Ecosistemas
77000000	77100000	77101500	Evaluación de impacto ambiental
77000000	77100000	77101600	Planeación ambiental
77000000	77100000	77101700	Servicios de asesoría ambiental
82000000	82100000	82101500	Publicidad impresa

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO 140.09.05
		FECHA ACTUALIZACIÓN Res. 032 -15/03/2016
		VERSIÓN: 03

A nivel nacional, el comportamiento de la oferta para el suministro de mobiliario, contenedores técnicos y material pedagógico especializado presenta una alta concentración en la región central del departamento de **Antioquia (45%)**. Esto obedece a la consolidación de economías de escala y clústeres de manufactura metalmecánica y confección técnica en el Valle de Aburrá y el Oriente Antioqueño. El resto de la participación del mercado se distribuye en **Bogotá / Cundinamarca (30%)**, **Valle del Cauca (15%)** y un **10% en otras regiones** del territorio nacional.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y los manuales de la Agencia Nacional de Contratación Pública, se determinan los siguientes indicadores mínimos de **Capacidad Financiera** y de **Organización**. El objetivo es mitigar el riesgo de selección y asegurar que el proponente cuente con el músculo financiero proporcional para ejecutar un presupuesto oficial de **\$379.949.033,33 COP** en un plazo contractual de dos (2) meses:

Indicadores financieros del proponente

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros, con corte a **31 de diciembre de 2025**:

Indicador	Formula	Índice Requerido
Índice De Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$\geq 1,50$
Índice De Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	$\leq 0,70$
Razón De Cobertura De Intereses	Utilidad Operacional / Gastos De Intereses	$\geq 2,00$
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\geq 0,05$
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	$\geq 0,02$

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser acreditada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO 140.09.05
		FECHA ACTUALIZACIÓN Res. 032 -15/03/2016
		VERSIÓN: 03

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

NOTA 4: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. Además de los indicadores anteriores, los oferentes singulares y todos los integrantes de propuesta conjunta deben acreditar capital de trabajo y patrimonio igual o superior al presupuesto oficial. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) x 100

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES:

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

Las condiciones financieras son el mecanismo que le permite al MUNICIPIO, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato y los pagos atiendan a los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

EL MUNICIPIO verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral

Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO 140.09.05
		FECHA ACTUALIZACIÓN Res. 032 -15/03/2016
		VERSIÓN: 03

mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Exigir un rendimiento positivo nos da la certeza institucional de que la firma cuenta con una administración eficiente y estable. Una empresa que genera utilidades reales tiene la capacidad organizacional para designar equipos de supervisión interna, contratar pólizas de cumplimiento de manera ágil y resolver las contingencias de empaque o transporte que exige la ruralidad dispersa de Sonsón.

6. RIESGOS.

7. N°	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapas	Selección	Contratación	Ejecución	Selección	Contratación
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO 140.09.05
		FECHA ACTUALIZACIÓN Res. 032 -15/03/2016
		VERSIÓN: 03

Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	1. Presentación de propuestas por oferentes incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar.	1. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;	No pago de salarios, prestaciones sociales laborales e indemnizaciones derivadas de la relación laboral que tenga el contratista con sus dependiente	No cubrir los riesgos que están siendo cubiertos por parte de la entidad contratante
	2. Presentación de propuestas por oferentes que no cumplen con los requisitos habilitantes	2. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.	(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;		
		3. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.	(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO 140.09.05
		FECHA ACTUALIZACIÓN Res. 032 -15/03/2016
		VERSIÓN: 03

Consecuencia de la ocurrencia del evento	Atraso en el desarrollo del proceso de selección	Sacrificar el tiempo, dinero público y personal dedicado a la elaboración y gestión de un proceso de selección el cual no obtuvo los resultados esperados.	Incumplimiento de la satisfacción de una necesidad pública.	Demandas laborales contra la entidad pública	Incumplimiento del interés general que se quiere satisfacer con la contratación
Probabilidad	Improbable 2	Posible 3	Posible 3	Posible 3	Posible 3
Impacto	1	Moderado 3	Moderado 3	Moderado 3	Moderado 3
Valoración del riesgo	3	6	6	6	6
Categoría	Bajo	Probable	Probable	Probable	Probable

¿A quién se le asigna?		Al oferente	Al adjudicatario	Al contratista	Al contratista	Calidad del servicio
Tratamiento / Controles a ser implementados		Ser rigurosos en la revisión de los documentos mediante los cuales sean acreditados los requisitos habilitantes	Constituir garantía de seriedad de la oferta	Constituir garantía de cumplimiento del contrato	Constituir garantía pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El servicio debe ser prestado en los términos establecidos en el contrato
Impacto después	Probabilidad	Improbable 2	Posible 3	Posible 3	Posible 3	Posible 3
	Impacto	1	Moderado 3	Moderado 3	Moderado 3	Moderado 3

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO 140.09.05
		FECHA ACTUALIZACIÓN Res. 032 -15/03/2016
		VERSIÓN: 03

del tratamiento	Valoración del riesgo	3	6	6	6	6
	Categoría	Bajo	Probable	Probable	Probable	Probable
¿Afecta la ejecución del contrato?		No	Sí	Sí		Sí
Persona responsable por implementar el tratamiento		Comité evaluador	Persona con la facultad para haber dado apertura al proceso de selección	Supervisor del contrato y contratante	Supervisor del contrato y contratante	Supervisor del contrato y contratante
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Una vez iniciada la revisión de las propuestas	Una vez ocurrido el evento	Una vez ocurrido el evento	Una vez ocurrido el evento	Una vez ocurrido el evento
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificando la veracidad de la información que pueda ser verificada a través de consultas directas	Revisando a cabalidad las garantías otorgadas por el proponente adjudicatario	Verificando el cumplimiento de las obligaciones del contrato.	Verificando el cumplimiento de las obligaciones del contrato.	Verificando el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, estas son las garantías que deben presentar los proponentes en general y el proponente seleccionado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO 140.09.05
		FECHA ACTUALIZACIÓN Res. 032 -15/03/2016
		VERSIÓN: 03

GARANTÍA	COBERTURA		GARANTE	BENEFICIARIO
	En valor	En tiempo		
Seriedad de la oferta	10% del valor del contrato	Noventa (90) días, debe estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Oferente	Entidad contratante
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Contratista	Entidad contratante
Calidad del bien	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Contratista	Entidad contratante
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Contratista	Entidad contratante
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Durante el plazo de ejecución del contrato	Contratista	Entidad contratante y/o terceros afectados


DONNOVAN SAMITH VELASQUEZ CÁRDENAS
 Secretario de Asistencia Rural y Medio Ambiente
 Ordenador del Gasto